



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	KAREN DAYANA ESTRADA VEGA.
DEMANDADO	YEINER FABIAN OCHOA DÍAZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2019-000353-00.

Informa la demandante en el presente asunto que llevó a la empresa MOVIVALLE S.A.S., oficio donde ordenan el descuento de la cuota alimentaria, manifestándole que no dan aplicación a lo ordenado por tener fecha del año pasado y aparecer a nombre de TRANSCAR, por lo que solicita se ordene el embargo del 16% de la cuota alimentaria.

Entiende el despacho que el demandado labora ahora en otra empresa, por lo que debe enterar a la misma de lo ordenado por sentencia. Por consiguiente, se ORDENA oficiar a la empresa MOVIVALLE S.A.S., al correo suministrado por la demandante (movivallesas@gmail.com) informando que por sentencia de tres (3) de mayo de 2022, este juzgado resolvió condenar al señor YEINER FABIÁN OCHOA DÍAZ c.c. 1.065.608.307 a suministrar alimentos a favor de su menor hijo L. J. O. E. el equivalente al 16% del salario devengado e igual porcentaje del 16% de todo lo devengado por conceptos de primas legales y extralegales de junio y diciembre en caso de tenerlas, e igual porcentaje por concepto de cesantías en garantía de la deuda al momento de quedar cesante el demandado, dineros que serán consignados los primeros cinco (5) días de cada mes a favor la señora KAREN DAYANA ESTRADA VEGA con c.c. 1.065.820.837 en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado (200012033003) en el Banco Agrario de esta ciudad, advirtiéndole que su conducta conlleva a hacerle efectiva las cuantías correspondientes, previo incidente (art. 130-1 in fine C. de la I. y la A.), además de acarrearle la sanción del artículo 44-3 C. G. del P. Líbrense el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.



RADICADO: 20001-31-10-003-2019-353-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8b5d63135c0cc82b7f7e3e41ecdfd987d6677fc8bcd1f7e4cd6532d6d3b75**

Documento generado en 05/10/2023 09:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>